

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 05 OCT 2020

REF: 2017-00204

Se reanuda el presente proceso, por incumplimiento en el pago de los cánones causados con posterioridad al inicio del proceso.

Se tienen por notificada a la sociedad demandada el 1 de agosto de 2017, quien no contestó la demanda.

En firme este auto regresen las diligencias al despacho para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 049
fijado hoy 06 OCT 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



